

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011

Empresa : **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Localidad: MADRID

Centro de trabajo: **Avda. Manoteras, 20
(Isla Chamartín)**

FESTIVIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1 de Enero	Año Nuevo
6 de Enero	Epifanía del Señor
21 de Abril	Jueves Santo
22 de Abril	Viernes Santo
2 de Mayo	Fiesta de la Comunidad de Madrid
23 de Junio	Corpus Christi
25 de Julio	Santiago Apóstol
15 de Agosto	Asunción de la Virgen
12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre	Todos los Santos
6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
8 de Diciembre	La Inmaculada Concepción

FESTIVIDADES LOCALES

9 de Septiembre – Santa María de la Cabeza
9 de Noviembre- Ntra. Señora de la Almudena

JORNADA, HORARIO DE TRABAJO Y LICENCIAS:

Según el artículo 25 del XXI Convenio Colectivo de Banca, y Acuerdos Colectivos de 6 de Febrero de 2001, de 24 de Octubre de 2005, de 8 de Noviembre de 2005 y de 29 de diciembre de 2009.

DÍA DE LIBRANZA NO LABORABLE: Sábado Santo (artículo 25.7 del XXI Convenio Colectivo): el 23 de Abril de 2011.

LICENCIAS RETRIBUÍDAS: artículo 27.8 XXI Convenio Colectivo y artículo 4º del Acuerdo Colectivo de 6 de Febrero de 2001: cinco días, de los cuales uno será disfrutado por un tercio de la plantilla, en función de cada Departamento, Oficina, etc., en el período de Navidad, en los días 24 de Diciembre, o 31 de Diciembre o 5 de Enero.

DESCANSO SEMANAL: Sábado y Domingo.

VACACIONES: período de 23 días en el que no se computan sábados, domingos ni festivos, según el artículo 26 del XXI Convenio Colectivo, o el sistema de 24/28 días de trabajo efectivo, según el artículo 5º.II.d) del Acuerdo Colectivo de 6 de Febrero de 2001, o 25 días efectivos de vacaciones, según el artículo 5º.II.c) del Acuerdo Colectivo de 6 de Febrero de 2001 (modificado por el Acuerdo Colectivo de Empresa en materia de jornada y horarios de 29 de diciembre de 2009).

DÍAS DE TRABAJO: Resto de días del año, teniendo en cuenta, no obstante, los horarios que figuran como anexos a este Calendario.

JORNADA ANUAL DE DISTRIBUCIÓN IRREGULAR: Máxima de 1.700 horas en cómputo anual (artículo 25.1 del XXI Convenio Colectivo).

SEMANA DE FIESTAS MAYORES: Del 9 al 15 de Mayo

La jornada de trabajo de los días laborables de esta Semana será de cuatro horas diarias de trabajo efectivo. (Artículo 25.6 del XXI Convenio Colectivo y artículo 3º del Acuerdo Colectivo de 6 de Febrero de 2001)

(Firma y sello del Centro de Trabajo)

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

ANEXO 1

JORNADA FLEXIBLE Y PARTIDA

(Artículo Séptimo, apartado I del Acuerdo Colectivo de 6 de Febrero de 2001 y Artículo 25.4 del XXI Convenio Colectivo):

a) En el período comprendido entre el 1.1. al 14.6. y entre el 16.9. al 31.12 (de Lunes a Jueves):

Mañana: Entrada: entre las 8 h. y las 9 h. (flexible)
Salida : entre las 14 h. y las 15 h. (flexible)

Descanso intermedio mínimo de 1 h. de duración.

Tarde: Entrada: entre las 16 h. y las 17 h. (flexible)
Salida : una vez cumplida una jornada de trabajo de 7 h. y 45 minutos.

b) En el período comprendido entre el 15.6 al 15.9 (de Lunes a Jueves):

Mañana: Entrada: entre las 8 h. y las 9 h. (flexible)
Salida : entre las 14 h. y las 15 h. (flexible)

Descanso intermedio mínimo de 1 h. de duración.

Tarde: Entrada: entre las 16 h. y las 17 h. (flexible)
Salida : una vez cumplida una jornada de trabajo de 7h.

c) Viernes (Todo el año):

Mañana: Entrada: entre 8 y 9 h. (flexible)
Salida : entre 14 y 15 horas (flexible)

Descanso intermedio mínimo 1 h. de duración

Tarde: Entrada: entre 16 y 17 h. (flexible)
Salida : una vez cumplida una jornada de trabajo de 7 h., mediante horario continuado o partido, a opción del trabajador.

d) Sábados de todo el año libres.

ANEXO 2

HORARIO SEGÚN ART. 25.3 DEL C.C. JORNADA PARTIDA-AREA INFORMÁTICA-

- ✓ De Lunes a jueves del 1.1 al 22.5 y del 1.10 al 31.12... 8 a 17 horas,
con 1 hora de pausa para el almuerzo
- ✓ Lunes a jueves del 23.5 al 30.9 8 a 15 horas (*)
- ✓ Viernes (todo el año) 8 a 15 horas (*)
- ✓ Sábados (todo el año) Libranza
- ✓ Días laborales de Semana de Fiestas Mayores 4 horas de trabajo efectivo diario.

El personal PROCEDENTE DE A.S.I. (colectivo BEX y BCL) al objeto de mantener su horario en cómputo anual, RETRASARÁN LA HORA DE ENTRADA EN 17 MINUTOS DIARIOS, todos los días del año.

(*) Descanso obligatorio en los horarios de estos días según los criterios y duración que se indican:

- En estos horarios se comprenden los 15 minutos de descanso obligatorio según lo previsto en la Ley, computables como de trabajo efectivo y sin que el derecho a su disfrute incorpore el derecho a abandonar el centro de trabajo; no obstante, el abandono del centro de trabajo consentido por mera tolerancia, en ningún caso podrá considerarse como derecho del personal.
- El disfrute de este descanso de 15 minutos se acordará, en cada centro de trabajo y para cada persona, entre el jefe respectivo y el interesado, dejando a salvo las necesidades del servicio.